



## GUÍA PARA OBTENCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL IVA - MODELO 303

- (a) En la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, (BOE 30-diciembre-2008) se aprueba el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación.

Este nuevo modelo sustituye a los anteriores modelos de IVA: 300, 330, 320 y 332. El nuevo modelo 303 se deberá utilizar por los sujetos pasivos del Impuesto con obligaciones periódicas de autoliquidación, tanto si su período de liquidación coincide con el trimestre natural como si coincide con el mes natural.

La presentación del nuevo modelo 303 de autoliquidación será obligatoria por vía telemática a través de Internet para aquellos sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural. En el supuesto de sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el trimestre natural, la presentación por vía telemática a través de Internet será potestativa, excepto para las entidades que tengan forma jurídica de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada que deberán realizarla de forma obligatoria por vía telemática a través de Internet.

Se puede acceder a esta Orden, publicada en Internet, accediendo a la página de la Agencia Tributaria, [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), y a continuación, tras pulsar la opción **Modelos y formularios** del menú lateral derecho.

**Acceda directamente**

**A un clic**

- Calendario del contribuyente
- Carta de Servicios
- Certificados de usuario
- Descarga de programas de ayuda
- [Modelos y formularios](#)
- Normativas y criterios interpretativos
- Preguntas más frecuentes (INFORMA)

Deberá seleccionar el enlace **Impuesto sobre el valor añadido** y a continuación el enlace correspondiente al modelo **303**.

Impuesto sobre el Valor Añadido. Autoliquidación

- » Borrador del modelo 303
- » Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, (BOE 30-diciembre-2008)

Desde este mismo menú puede acceder a la cumplimentación y obtención del borrador de la autoliquidación del modelo 303 en papel.

Tras cumplimentar los datos del formulario y pulsar el botón **Validar y generar borrador**, se obtendrá el borrador del modelo 303 en formato PDF con dos ejemplares: el del Sujeto Pasivo y el de la Entidad Colaboradora.



### NOTAS sobre el borrador:

- Para la impresión del borrador no es necesario disponer de certificado de firma electrónica.
- Si va a solicitar **Aplazamiento**, debe solicitar como tipo de declaración "A ingresar" antes de "Validar y Generar borrador".
- En caso necesario modifique las opciones de impresión del PDF para que se imprima en una hoja.
- Para confirmar el borrador en PDF para la efectiva presentación de la autoliquidación lo debe **firmar y entregar** en:
  - La entidad financiera colaboradora si es a Ingresar.
  - En las dependencias de la AEAT si es a Compensar o Sin Actividad / Resultado Cero.
- En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.
- Las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada deben realizar la presentación telemática de su declaración obligatoriamente con certificado electrónico, por lo que el borrador del 303 es sólo para pruebas.